

0-21913001-04
JORGE ORLANDO CELIZ KUONG
GENERAL DEL EJÉRCITO
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

27 SEP 2019
JORGE CARBO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 4946-2019-DE/SG

Resolución Suprema

Lima, 28 de octubre de 2019

N° 144-2019-DE/EP

VISTO:

El Acta N° 001 de la Sesión N° 001 de la Junta Calificadora para Oficiales Generales del Ejército del 18 de octubre de 2019 para el proceso de pase a la Situación Militar de Retiro por la causal de Renovación, expedida en atribución a la RCGE N° 0984/SG-CGE/E.5b, del 04 de diciembre 2008 aprobada por el Comandante General del Ejército;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú establece que las leyes y los reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; así como, norman la disciplina de las fuerzas Armadas;

Que, en función a los requerimientos del Ejército, el Plan Estratégico Institucional en el Área de Personal determina técnicamente las Plantas Orgánicas por grados, armas y servicios, así como, las medidas necesarias para alcanzar los efectivos totales requeridos;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias, dispone el procedimiento para el pase a la Situación Militar de Retiro de Oficiales, por la causal de "Renovación";

Que, asimismo, el artículo señalado anteriormente establece que podrán pasar a la Situación Militar de Retiro por la causal de "Renovación" los Oficiales Generales, en atención a: (1) los requerimientos de efectivos de cada una de las instituciones armadas; (2) al número de vacantes asignadas para el proceso de ascenso en la respectiva institución; y, (3) el número de efectivos fijados anualmente por el Poder Ejecutivo;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE TENIDO A LA VISTA

[Firma manuscrita]
2 SEP. 2020
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

0-21842361-09
JORGE ORLANDO CELIZ KUONG
GENERAL DEL EJÉRCITO
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO

Que, el Tribunal Constitucional ha establecido en la sentencia de fecha 05 de julio de 2004 del expediente N° 0090-2004-AA/TC, que la figura jurídica castrense del pase a la Situación Militar de Retiro por la causal de "Renovación" no tiene carácter ni efecto sancionador, ni constituye agravio legal ni ético-moral, sino que atiende exclusivamente a la necesidad del servicio de la Institución de reformular periódicamente sus cuadros, racionalizando y adecuando el número de sus efectivos para que propenda al cumplimiento de la misión constitucional que se le ha asignado, así como, a los metas y objetivos previstos en el Plan Estratégico Institucional en el Área de Personal;



Que, el numeral 6.2. del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;



Que, de acuerdo con el Acta del visto, cuyo anexo pertinente se adjunta en copia, la Junta Calificadora para Oficiales Generales del Ejército, ha determinado que el señor General de Brigada Víctor Wenceslao VEGA TORRES, perteneciente a la Promoción 01 de enero de 1986, cuenta con más de treinta y tres (33) años de servicio como Oficial y cumplirá treinta y cuatro (34) años de servicios computados al 31 de diciembre de 2019, así como cuatro (04) años de permanencia en el grado, computados a la fecha del proyectado cambio de situación militar; asimismo, se ha verificado que: (i) el citado Oficial General no se encuentra incurso en ninguna de las restricciones para ser considerado en el proceso de renovación, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 28359; (ii) su promoción tiene ocho (08) Oficiales Generales de Brigada y tres (03) Generales de División; (iii) para el proceso de ascenso 2019, promoción 2020 no fue candidato al ascenso; (iv) concluido el Proceso de Ascenso 2019, Promoción 2020, será sobrepasado por una (01) promoción de menor antigüedad de la Escuela Militar de Chorrillos; por lo que, es necesario que el Ejército del Perú renueve sus cuadros de oficiales en el grado de General de Brigada, con la finalidad de alcanzar los efectivos previstos en el Plan Estratégico Institucional en el Área de Personal;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

22 SEP. 2020

JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG



Que, en ese sentido, la citada Junta Calificadora, luego de la evaluación de los parámetros y requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley N° 28359 y en base a los criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, ha propuesto el pase a la Situación Militar de Retiro por la causal de "Renovación" del señor General de Brigada Víctor Wenceslao VEGA TORRES, al reunir las condiciones que configuran dicha causal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley N° 28359, concordante con el artículo 5 de la misma, el pase a la Situación Militar de Retiro de los Oficiales Generales es aprobado por el Presidente de la República, mediante la Resolución Suprema respectiva;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; la Ley N° 28359; Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DESG; así como la Directiva General N° 019-2019-MINDEF/VRD/DGRRHH, "Normas para el desarrollo del Proceso de Ascenso año 2019, Promoción 2020 y pases a la Situación Militar de Retiro por la causal de renovación año 2019, para el personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas"; y,

Estando a lo propuesto por el Comandante General del Ejército del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la Situación Militar de Retiro, por la causal de "Renovación", al señor General de Brigada Víctor Wenceslao VEGA TORRES, con CIP N° 113089700 y DNI N° 43296223; a partir del 01 de enero de 2020, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- El referido Oficial General permanecerá en la Reserva hasta el 31 de marzo de 2033, fecha en la que cumple cinco (5) años de haber sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.



0-2774001-03
JORGE ORLANDO CELIZ KUONG
GENERAL DE EJERCITO
COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO

Artículo 3.- Disponer que el Comandante General del Ejército, notifique al citado Oficial General la presente Resolución.



Artículo 4.- Agradecer al señor General de Brigada Víctor Wenceslao VEGA TORRES, por los servicios prestados al Ejército del Perú y a la Nación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

7 2 SEP 2020
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1846-2019-DE/SG

